

F

El Consejo Económico y Social

Invita al Secretario General:

1) A proseguir sus gestiones con los Gobiernos a fin de obtener de ellos que le comuniquen regularmente las nuevas medidas legislativas y administrativas a las que puedan juzgar necesario recurrir en lo referente a la libertad de información y de prensa;

2) A obtener de las empresas o asociaciones mencionadas en los párrafos 2 y 3 de la resolución 240 (IX) del Consejo, conforme a las disposiciones de dichos párrafos, los informes o estudios que puedan preparar acerca de la situación en materia de libertad de información en cualquier parte del mundo; y

3) A reunir todos los datos pertinentes, analizar toda la información recibida, proceder a investigaciones adecuadas y preparar estudios al respecto, a fin de someterlos a la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa en cada uno de sus períodos de sesiones.

307 (XI). Informe del Comité Especial sobre la Esclavitud (primer período de sesiones)

*Resolución del 11 de agosto de 1950*⁵⁷

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del Informe del Comité Especial sobre la Esclavitud, relativo a los trabajos efectuados en su primer período de sesiones;⁵⁸

Decide que el período de sesiones del Comité Especial sobre la Esclavitud, previsto para el mes de noviembre del año en curso, se celebre en el primer semestre de 1951; e

Invita al Comité a presentar su informe definitivo en el 13° período de sesiones del Consejo.

308 (XI). Informe de la Comisión de Población (quinto período de sesiones)

*Resoluciones del 14 y 17 de julio de 1950*⁵⁹

A

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe de la Comisión de Población (quinto período de sesiones).⁶⁰

B

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las opiniones y recomendaciones de la Comisión de Población relativas a los aspectos demográficos de la asistencia técnica para el desarrollo económico de las regiones insuficientemente desarrolladas,

⁵⁷ Véase la 407a. sesión del Consejo.

⁵⁸ Véase el documento E/1660.

Pide al Secretario General se sirva señalar a la atención de los Gobiernos Miembros esas opiniones y recomendaciones, en la medida en que sean pertinentes a los planes y a la ejecución del Programa de Asistencia Técnica; y

Señala esas opiniones y recomendaciones a la atención del Comité de Asistencia Técnica y de la Junta de Asistencia Técnica, para que se valgan de ellas en la ejecución de los programas de asistencia técnica.

C

ESTUDIOS SOBRE MIGRACIÓN

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los progresos realizados en cuanto a los estudios sobre migración emprendidos por las Naciones Unidas en cooperación con los organismos especializados, de los estudios especiales sobre problemas de migración preparados por la Comisión Económica para América Latina, de la resolución sobre problemas de inmigración aprobada por la Comisión Económica para América Latina en su tercer período de sesiones y de los estudios sobre migración europea propuestos por la Comisión de Población;

Teniendo presente la labor realizada por la Conferencia Preliminar sobre Migración Europea celebrada en Ginebra en abril y mayo de 1950 y los actuales debates internacionales sobre cuestiones de migración internacional;

Recordando la responsabilidad que incumbe a la Comisión de Población, según fué fijada por una decisión del Consejo Económico y Social y según se desprende del acuerdo celebrado entre el Secretario General y el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de asesorar al Consejo acerca de la coordinación global de las investigaciones entre las Naciones Unidas y los organismos especializados, sobre los aspectos demográficos de la migración y las relaciones entre los factores demográficos, económicos y sociales en materia de migración;

Pide al Secretario General se sirva consultar con el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y con los directores de otros organismos internacionales interesados, para dar impulso a los estudios sobre migración recomendados por la Comisión de Población, así como para preparar un estudio de los métodos prácticos adecuados para el financiamiento internacional de la migración europea.

D

ESTUDIOS SOBRE LA INTERDEPENDENCIA DE LOS FACTORES DEMOGRÁFICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la relación entre el incremento de población y los problemas de desarrollo económico, especialmente en las regiones donde la población es densa en relación con los recursos económicos existentes;

⁵⁹ Véanse las sesiones 338a. y 339a. del Consejo.

⁶⁰ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11° período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/1711)*.

Tomando nota

1) De la alta prioridad asignada por la Comisión de Población a los estudios sobre la interdependencia de los cambios de carácter económico, social y demográfico, y especialmente al desarrollo de un estudio de esta cuestión, sobre el terreno, en la India, en cooperación con el Gobierno de la India y financiado conjuntamente con éste;

2) De las recomendaciones de la Comisión de Población, de que se amplíe el campo de dicha investigación a fin de suministrar información adecuada sobre la fecundidad y sobre las características sociales y económicas de las familias sometidas a diferentes condiciones de desarrollo económico;

3) Que tal investigación ampliada sobre el terreno será útil al Gobierno de la India para establecer su programa de desarrollo económico, así como a otros Gobiernos que han de hacer frente a similares problemas y, sobre todo, a las Naciones Unidas, por constituir un estudio indispensable de los aspectos demográficos de asistencia técnica que haya de facilitarse a la India y a otras regiones análogas de Asia y del Lejano Oriente,

Recomienda que

1) El Secretario General proceda a impulsar los estudios sobre la interdependencia de los factores demográficos, económicos y sociales, con arreglo a la recomendación de la Comisión de Población, y que, para cubrir los gastos adicionales esenciales el Secretario General

a) libere fondos aplazando los trabajos correspondientes a proyectos a los cuales la Comisión ha atribuido una prioridad menor,

b) examine con el Gobierno de la India la posibilidad de desarrollar un proyecto de asistencia técnica financiado mediante la cuenta especial, a fin de cubrir en parte los gastos adicionales de la propuesta ampliación de dicha investigación sobre el terreno;

2) La fijación de la época oportuna para los estudios en la India y la selección de las regiones que han de ser estudiadas quede confiada al Secretario General, en consulta con el Gobierno de la India.

309 (XI). Informe de la Comisión de Asuntos Sociales (sexto período de sesiones)

Resoluciones del 13 de julio de 1950⁶¹

A

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales (sexto período de sesiones).⁶²

B

MIGRACIÓN

El Consejo Económico y Social

Habiendo examinado la recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales y el informe del Secretario

⁶¹ Véase la 387a. sesión del Consejo.

⁶² Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/1678)*.

General sobre la asistencia a los extranjeros indigentes,⁶³

Recomienda a los Gobiernos Miembros que, mientras se estudia la posibilidad de una convención internacional o de un acuerdo tipo consideren la posibilidad de aplicar a los extranjeros indigentes las mismas medidas de asistencia social aplicadas a sus nacionales, y que no les hagan salir de sus territorios sin más motivo que el hecho de encontrarse en la indigencia.

C

PROYECTO DE DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO⁶⁴

El Consejo Económico y Social

Deseando que una resolución sobre los derechos del niño sea presentada lo antes posible a la consideración de la Asamblea General, y

Advirtiendo la estrecha relación que existe entre el proyecto de declaración de los derechos del niño y la Declaración Universal de Derechos del Hombre,

Pide a la Comisión de Derechos del Hombre tenga a bien examinar el proyecto de declaración de los derechos del niño, preparado por la Comisión de Asuntos Sociales, en conexión con la Declaración Universal de Derechos del Hombre, tomando en cuenta las correspondientes actas resumidas del Consejo,⁶⁵ y se sirva comunicar al Consejo, en su 13º período de sesiones, sus observaciones sobre el principio y el contenido de dicho documento.

D

PROTECCIÓN A LOS ANCIANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 198 (VIII) del 2 de marzo de 1949,

Habiendo tomado nota de la documentación resumida, preparada por el Secretario General⁶⁶ sobre los aspectos esenciales de las medidas legislativas y de otra índole en favor de las personas de edad y los efectos de tales disposiciones sobre su nivel de vida, así como del informe de la Comisión de Asuntos Sociales,

Pide al Secretario General se sirva, en consulta con los Gobiernos y los organismos especializados, iniciar un programa general de investigaciones, de estudios y de acción para promover el bienestar de las personas de edad, tomando en consideración las opiniones expresadas por la Comisión de Derechos del Hombre y los debates sostenidos sobre este tema en el sexto período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales; y

Difiere toda decisión sobre la conveniencia de redactar una declaración de derechos de los ancianos hasta que se hayan hecho los necesarios estudios e informes preparatorios.

⁶³ Véase el documento E/CN.5/191.

⁶⁴ El texto del proyecto de declaración de los derechos del niño está contenido en el informe de la Comisión de Asuntos Sociales (sexto período de sesiones), *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/1678, anexo II)*.

⁶⁵ Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Quinto Año, 11º período de sesiones, 387a. sesión, y los documentos E/AC.7/SR.125/128*.

⁶⁶ Véase el documento E/CN.5/200/Add.1.